Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

MAT: Apruébese Convenio y entrega de FONDEVE a AGRUPACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD LAS ACACIAS DE PEDREGAL
Decreto Alcaldício Nº 13768.-
Monte Patria, 24 de Octubre de 2017.

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto a la Ley 18.575
- El Decreto Alcaldício Nº 114.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldício N°14.729, de fecha 06/12/2016 que aprueba la asunción al cargo de Alcalde y Concejales;
- Decreto Alcaldício N° 14.823, de fecha 07/12/2016 que aprueba el nombramiento al cargo al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, como Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldício N° 14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016, que designa a don Robinson Lafferte Cortes, como subroga del Sr. Alcalde y a su vez autoriza la delegación de la facultad para la firma Decretos Alcaldício, Decretos de Pago, Planillas, Cheques, Convenios, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde orden".
- Acuerdo de Concejo en Sesión N° 30 de fecha 25 de Septiembre 2017;
- Convenio Fondeve, de fecha 31 de Octubre 2017;
- Certificado de Vigencia;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **APRUÉBESE,** Convenio y entrega de FONDEVE a AGRUPACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD LAS ACACIAS DE PEDREGAL, rut 65.094.233-7, según detalle:

   Nombre del Proyecto: "RENOVANDO EL EQUIPAMIENTO, MEJORAMOS LA REHABILITACIÓN EN PEDREGAL".

   Objetivo del Proyecto: "Implementar la sala de rehabilitación y tenerla en óptimas condiciones para atender los usuarios.".

   Monto del Fondeve: $350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

2. **ESTABLÉZCASE,** que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3. **OBLIGASE,** A la institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con FONDEVE tal como lo indica la Ordenanza.

4. **IMPUTASE, Al presupuesto municipal año 2017, del área de gestión 4.3.1 Ítem "215.24.01.999.001.005" FONDO DESARROLLO VECINAL.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Remigdia Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

COE/VCM/acr

- Secretaria Municipal.
- Organizaciones Comunitarias.
- Archivo.